

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03
	Organización de la mejora continua	Página: 1 de 7

Procedimiento 8.1

Organización de la mejora continua

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
 - 4.1. Puesta a disposición del título de los indicadores de seguimiento.
 - 4.2. Elaboración y aprobación de los informes de seguimiento interno.
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia
7. Registros

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo "SISCAL-UAM", Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 2022-09-13	Fecha: 2022-11-03

--

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03
	Organización de la mejora continua	Página: 2 de 7

Resumen de cambios

Número: 01	Fecha: 2022-06
Cambios Introducidos <ul style="list-style-type: none"> • Recodificación y unificación de las fichas E2-F3, E2-F5, E3-F2, E3-F4, E4-F2, E4-F4 y E5-F2 del SIGC-UAM • Mejora y simplificación de la redacción • Simplificación de procedimientos 	Motivo modificación <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del SIGC-UAM a la guía SISCAL para la acreditación de centros

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03</p>
	<p>Organización de la mejora continua</p>	<p>Página: 3 de 7</p>

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es describir el uso de la información obtenida sobre los resultados de los títulos, en la revisión y mejora continua de las titulaciones.

En concreto se contempla, como mínimo, el análisis y propuestas para la mejora de los resultados obtenidos respecto a:

- los planes de mejora desarrollados tras el proceso de acreditación (o renovación), seguimiento ordinario, y/o seguimientos especiales descritos en la ficha P2.1.
- el desarrollo de las prácticas externas descrito en P3.5.
- la movilidad de los estudiantes, descrita en el procedimiento P3.6.
- la información sobre el profesorado del título, descrita en el procedimiento P4.1.
- el rendimiento académico, descrito en el procedimiento P6.1, de modo que se compruebe y mejore su contribución al logro de los objetivos del plan de estudios.
- la inserción laboral de los egresados, descrita en el procedimiento P6.2
- la satisfacción de los colectivos implicados en el título, descrita en el procedimiento P6.3.
- las quejas y sugerencias recibidas a través del procedimiento P6.4.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación en todos los títulos oficiales impartidos y coordinados por la Facultad de Medicina.

3. Responsabilidades

3.1. A nivel de la Facultad:

- La oficina de Calidad como responsable de actualizar sus datos y enviar los informes requeridos al coordinador del título.

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03
	Organización de la mejora continua	Página: 4 de 7

- La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Facultad como responsable de actualizar sus datos y enviar los informes requeridos al coordinador del título.
- Las Comisiones de Seguimiento de Titulación como responsables de analizar los indicadores e información necesaria para la elaboración del informe de seguimiento interno, así como proponer y desarrollar las oportunas acciones de mejora que sean de su competencia.
- La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) como responsable de proponer a la Junta de Facultad el diseño y ejecución del plan de acciones de mejora
- La Junta de Facultad como responsable de aprobar, si procede, la puesta en práctica del citado “plan de acciones de mejora”.
- Los Vicedecanatos con competencias en la materia como responsables de coordinar este procedimiento.
- El Decano o Decana como responsable del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. A nivel de la Universidad:

- El Observatorio de Empleabilidad como responsable de suministrar información sobre la inserción laboral del título y satisfacción de los empleadores según se indica en el procedimiento P6.2.
- La Oficina de Prácticas Externas central como responsable de suministrar Información sobre las prácticas externas, según el procedimiento P3.5.
- La Oficina de Análisis y Planificación (OAP) como responsable de los indicadores ofertados en materia de rendimiento.
- La Unidad de Calidad de los Estudios (UCE) como responsable de los indicadores ofertados relativos a satisfacción, formación e innovación docente y programa DOCENTIA -UAM.
- La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) como responsable del mantenimiento e implementación del Programa de Formación Docente.
- Dirección de Planificación y Calidad como responsable de mantener, actualizar y gestionar los datos dentro de las plataformas informáticas específicas que alojen indicadores e informes.

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03
	Organización de la mejora continua	Página: 5 de 7

- El Área de calidad de la Dirección de Planificación y Calidad como responsable de suministrar el Informe anual sobre las quejas y sugerencias de mejora del título según se describe en el procedimiento P6.4.
- La Comisión de Coordinación Académica (CCA) responsable de informar sobre la fecha estimada de entrega de los indicadores necesarios para la elaboración de los informes de seguimiento interno.
- Los Vicerrectorados con competencia en la materia.
- El Consejo de Gobierno.

4. Descripción del Procedimiento

4.1. Puesta a disposición del título de los indicadores de seguimiento

4.1.1. El Vicerrectorado con competencia en la materia informa, al comienzo de cada curso académico en la Comisión de Coordinación Académica (CCA), sobre la fecha estimada de entrega de los indicadores necesarios para la elaboración de los informes de seguimiento interno:

- Indicadores relativos a rendimiento y satisfacción descritos en las fichas 6.1. y 6.3.
- Indicadores e información sobre el programa de Formación Docente, las convocatorias de Innovación Docente, el Programa DOCENTIA-UAM.
- Indicadores e información suministrada por los propios servicios en sus webs o envío personalizado al título de:
 - Las prácticas externas, según el procedimiento P3.5.
 - La movilidad de los estudiantes según el procedimiento P3.6.
 - La inserción laboral del título y la satisfacción de los empleadores según se indica en el procedimiento P6.2.
 - La satisfacción del PAS y los egresados con el título según se indica en el procedimiento P6.3.
 - Informe anual sobre las quejas y sugerencias de mejora del título según se describe en el procedimiento P6.4.

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03
	Organización de la mejora continua	Página: 6 de 7

- 4.1.2. Los Vicedecanatos competentes se responsabilizan de solicitar a los servicios pertinentes la información definida fuera de las plataformas informáticas a los servicios pertinente y los pone a disposición del título.
- 4.1.3. El Vicedecanato de calidad informa puntualmente a la UCE de los nuevos nombramientos de coordinadores de títulos para que les sea proporcionado un acceso a las plataformas informáticas destinadas a la consulta y descarga de los indicadores. Igualmente, al menos una vez al año, la UCE envía al Vicedecanato de calidad un listado con los usuarios activos de la Facultad y su perfil de acceso las plataformas informáticas para verificar su actualización.
- 4.1.4. El Vicedecanato de calidad confirma los perfiles de acceso y autoriza la entrada de los coordinadores, o personal con competencia para entrar, a las diferentes plataformas.
- 4.2. Elaboración y aprobación de los informes de seguimiento interno
- 4.2.1. El Vicedecanato de calidad informa a la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la fecha estimada de entrega de la información necesaria para elaborar el informe de seguimiento interno y proceden a establecer una fecha de entrega de los informes para el curso académico.
- 4.2.2. El Coordinador del título dispondrá, en las fechas propuesta por el vicedecanato de calidad, de la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores necesarios para el seguimiento del título y remite dicha información a la Comisión de seguimiento del título
- 4.2.3. La Comisión de seguimiento del título analiza los indicadores en relación con el cumplimiento de los objetivos y elabora un plan de mejora que aborde los problemas detectados. Lo eleva a la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) y a las Comisiones de Junta de Facultad implicadas en dicho plan de mejora.
- 4.2.4. La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) evalúa las propuestas, y, junto con las suyas propias, elabora una propuesta de acciones de mejora. Dicho plan lo eleva a la Junta de Facultad.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P8.1 Edición: 1 Fecha: 2022-11-03</p>
	<p>Organización de la mejora continua</p>	<p>Página: 7 de 7</p>

4.2.5. La Junta de Facultad aprueba, si procede, las acciones de mejora y si lo considera pertinente, solicita perfeccionamientos de las propuestas a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad.

5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Número de mejoras implantadas en relación con las debilidades y propuestas de mejora citadas en los informes de seguimiento interno y ordinario.
- Planes de mejora terminados con éxito según su cronograma en relación al número de planes totales de mejora propuestos por curso académico.

6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia

Normativa específica para este procedimiento:

- Reglamento de régimen interno del Centro.

Otra documentación de referencia a tener en cuenta en este procedimiento:

- Memorias de verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Posgrado.
- Los procedimientos contenidos en las fichas SISCAL del Centro, especialmente los referidos a P1.1, P2.1, P3.2, P3.3, P3.5, P3.7, P6.3 y P6.4.

7. Registros

- Informe anual de seguimiento interno de la titulación.
- Planes de mejora de la titulación.
- Informes finales de acreditación.
- Informes de seguimiento ordinario de los títulos.
- Informes de seguimiento especial de los títulos.